

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la abrogación al acuerdo edilicio número 0019/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual se aprobó la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). Así mismo, se integre el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal por sus siglas COPPLADEMUN, conforme a los términos que establece el artículo 48 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que tal como ha quedado manifestado en el proemio de la presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, se aprobó el acuerdo edilicio número 0019/2018, mediante el cual se autorizó la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, en los términos planteados en el artículo 42 de la entonces Ley de Planeación para el Estado de Jalisco;

II.- Que en atención al ordenamiento estatal se integró el COPLADEMUN de la siguiente manera:

- 1.- El Ciudadano Presidente Municipal quien fungirá como Presidente del Comité;
- 2.- El Ciudadano Director de Desarrollo Social quien fungirá como Coordinador General del Comité;
- 3.- La Ciudadana Presidenta del Sistema DIF Municipal;
- 4.- El Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento;
- 5.- El Ciudadano Síndico Municipal, Comisión de Inspección;
- 6.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;

- 7.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial;
- 8.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos;
- 9.- El Ciudadano Contralor Municipal;
- 10.- El Ciudadano Tesorero Municipal;
- 11.- El Ciudadano Director de Obras Públicas;
- 12.- El Ciudadano Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- 13.- El Ciudadano Director de Servicios Públicos Municipales;
- 14.- El Ciudadano Director de Seguridad Ciudadana;
- 15.- El Ciudadano Director de Turismo;
- 16.- El Ciudadano Director de Desarrollo Económico;
- 17.- El Ciudadano Director de Proyectos Estratégicos;
- 18.- La Ciudadana Directora de Desarrollo Institucional;
- 19.- La Ciudadana Directora del Sistema DIF Municipal;
- 20.- El Ciudadano Director del Consejo Municipal del Deporte COMUDE;
- 21.- La Directora del Instituto Municipal de la Mujer;
- 22.- El Ciudadano Sub-Director de Desarrollo Social;
- 23.- El Ciudadano Sub-Director de Participación Ciudadana;
- 24.- La Ciudadana Sub-Directora de Educación;
- 25.- El Ciudadano Sub-Director de Programas Sociales;
- 26.- Los Delegados Municipales;
- 27.- 06 seis representantes de las juntas vecinales del municipio;
- 28.- El Ciudadano Encargado de la Superintendencia de la CFE Zona Vallarta;
- 29.- El Ciudadano Director General del Seopal Vallarta;
- 30.- El Ciudadano Coordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas SEPAF/SUBSEPLAN;
- 31.- El Ciudadano Coordinador Región 9 de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social;
- 32.- El Ciudadano Titular de la Octava Región Sanitaria de la Secretaría de Salud Jalisco;
- 33.- La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Puerto Vallarta, CANIRAC; y
- 34.- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, CANACO-SERVYTUR.

III.- Que es el caso, que mediante decreto número 27217/LXII/18 se aprobó la **Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, misma que modifica sustancialmente la anterior norma estatal, ya que cambia el nombre del anterior COPLADEMUN por el de COPPLADEMUN que significa Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal.

Así mismo, en el **ARTÍCULO TERCERO** de dicha norma estatal se establece que: “Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto”.

IV.- Por otra parte, en el contenido de dicha norma municipal se señala una integración muy distinta a la anterior, lo cual se puede constatar al transcribir el artículo 48 de la citada ley, que a la letra señala:

Artículo 48. Los COPPLADEMUN se integran con:

- I.- El Presidente Municipal;
- II.- Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
- III.- Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana;
- IV.- Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;
- V.- Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- VI.- Dos representantes de las organizaciones del sector privado;
- VII.- Dos representantes de cooperativas;
- VIII.- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;
- IX.- Dos representantes de organizaciones vecinales;
- X.- Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región;
- XI.- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;
- XII.- Dos representantes de grupos vulnerables;
- XIII.- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio;
- XIV.- Dos representantes de las delegaciones del municipio; y
- XV.- Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.

V.- Bajo ese orden de ideas, se puede apreciar que la nueva integración del Consejo brinda mayor apertura a la participación ciudadana en diferentes modalidades, por ende en coordinación con las diferentes dependencias que conforman la administración pública municipal, se llevó a cabo la elaboración de una nueva propuesta de integración del COPPLADEMUN, la cual cumple con los requisitos establecidos en la norma estatal, misma que a continuación se presenta:

I.- El Presidente Municipal;	Ing. Arturo Dávalos Peña
II.- Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;	1.- Lic. Norma Angélica Joya Carrillo Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y 2.- Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.
III.- Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana;	Mtro. Luís Roberto González Gutiérrez Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.
IV.- Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;	1.- Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario General del Ayuntamiento; y 2.- Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez Director de Obras Públicas.
V.- Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;	Lic. Ignacio Enrique García Encarnación Coordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas SEPAF
VI.- Dos representantes de las organizaciones del sector privado;	1.- Lic. Carlos Gerard Guzmán Presidente de la CANACO-SERVYTUR 2.- Lic. Jorge Zambrano Hernández Presidente de la CANIRAC, Puerto Vallarta-Riviera Nayarit
VII.- Dos representantes de cooperativas;	1.- C. Agapito Villaseñor García Presidente de la Cooperativa Vicente Riva Palacios; y 2.- C. Víctor Ramos Flores Integrante de la Cooperativa Buzos La Boquita
VIII.- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;	1.- C. María Magdalena Avelar Mondragón Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata Poniente de Puerto Vallarta, A.C. 2.- Ing. José de Jesús Palacios Bernal Representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C.
IX.- Dos representantes de organizaciones vecinales;	1.- C. Laura López Horta Presidenta de la Junta Vecinal de la Colonia Ramblases Parte Alta; 2.- C. Marcos Tapia Salazar Presidente de la Junta Vecinal de la Colonia Buganvilias.

X.- Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región;	1.- La persona que designe el Centro Universitario de la Costa CUC COSTA ; y 2.- La persona que designe la Universidad del Valle de Atemajac UNIVA
XI.- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;	1.- C. Margarita Herrera Barba ; y 2.- C. Adelina Ventura Rosales .
XII.- Dos representantes de grupos vulnerables;	1.- Lic. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt Presidente del LGTBB; y 2.- C. Pedro Bautista Ortega
XIII.- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio	1.- C. Roberto Lázaro Ignacio Representante de la Comunidad Náhuatl; y 2.- C. Josefina Abarca Fernández Representante de la Comunidad Zapoteca.
XIV.- Dos representantes de las delegaciones del municipio; y	1.- Ing. Francisco René Segura Aguirre Encargado de Despacho de la Delegación de El Pitillal; y 2.- C. Felipe Fernández Ruiz Encargado de Despacho de la Delegación de Ixtapa.
XV.- Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.	C. Rodolfo Domínguez Monroy Director de Desarrollo Social.

VI.- Con la aprobación de esta propuesta que se encuentra adecuada dentro del marco normativo de la **Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, resulta necesario abrogar y dejar sin efectos legales el acuerdo edilicio número 0019/2018, lo cual se ajusta a la legalidad pues un acuerdo edilicio de ayuntamiento puede ser modificado, adicionado, derogado o en caso en particular, abrogado.

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba abrogar el acuerdo edilicio número 0019/2018, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, en los términos planteados en el artículo 42 de la entonces vigente Ley de Planeación para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, atendiendo lo dispuesto por el artículo 48 de la **Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, autoriza la integración del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal por sus siglas COPPLADEMUN, en los siguientes términos:

I.- El Presidente Municipal;	Ing. Arturo Dávalos Peña
II.- Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;	1.- Lic. Norma Angélica Joya Carrillo Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y 2.- Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.
III.- Un Regidor que presida la comisión de participación ciudadana;	Mtro. Luís Roberto González Gutiérrez Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.
IV.- Dos titulares de las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;	1.- Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario General del Ayuntamiento; y 2.- Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez Director de Obras Públicas.
V.- Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;	Lic. Ignacio Enrique García Encarnación Coordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas SEPAF
VI.- Dos representantes de las organizaciones del sector privado;	1.- Lic. Carlos Gerard Guzmán Presidente de la CANACO-SERVYTUR 2.- Lic. Jorge Zambrano Hernández Presidente de la CANIRAC, Puerto Vallarta-Riviera Nayarit
VII.- Dos representantes de cooperativas;	1.- C. Agapito Villaseñor García Presidente de la Cooperativa Vicente Riva Palacios; y 2.- C. Víctor Ramos Flores Integrante de la Cooperativa Buzos La Boquita
VIII.- Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;	1.- C. María Magdalena Avelar Mondragón Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Colonia Emiliano Zapata Poniente de Puerto Vallarta, A.C. 2.- Ing. José de Jesús Palacios Bernal Representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C.

IX.- Dos representantes de organizaciones vecinales;	1.- C. Laura López Horta Presidenta de la Junta Vecinal de la Colonia Ramblases Parte Alta; 2.- C. Marcos Tapia Salazar Presidente de la Junta Vecinal de la Colonia Baganvillas.
X.- Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región;	1.- La persona que designe el Centro Universitario de la Costa CUC COSTA ; y 2.- La persona que designe la Universidad del Valle de Atemajac UNIVA
XI.- Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;	1.- C. Margarita Herrera Barba; y 2.- C. Adelina Ventura Rosales.
XII.- Dos representantes de grupos vulnerables;	1.- Lic. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt Presidente del LGTBB; y 2.- C. Pedro Bautista Ortega
XIII.- Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio	1.- C. Roberto Lázaro Ignacio Representante de la Comunidad Náhuatl; y 2.- C. Josefina Abarca Fernández Representante de la Comunidad Zapoteca.
XIV.- Dos representantes de las delegaciones del municipio; y	1.- Ing. Francisco René Segura Aguirre Encargado de Despacho de la Delegación de El Pitillal; y 2.- C. Felipe Fernández Ruiz Encargado de Despacho de la Delegación de Ixtapa.
XV.- Un Secretario Técnico quien será designado por el Presidente Municipal.	C. Rodolfo Domínguez Monroy Director de Desarrollo Social.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social a efecto de que por su conducto notifique el presente a los integrantes del COPPLADEMUN del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para estar en condiciones legales para llevar a cabo la instalación formal de dicho Consejo.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE ENERO DE 2019



C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.